



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2655

08/01/2020

4660

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

La Comisión Europea ha presentado una demanda con fecha 13 de septiembre de 2019 contra España por la falta de notificación de las medidas nacionales de transposición de la Directiva 2016/680/UE, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales. En dicha demanda ha propuesto la imposición a España de una multa coercitiva de 89.548,20 euros por día de retraso a computar desde la fecha de la eventual sentencia condenatoria hasta la transposición completa de la Directiva. La Comisión desistiría de su recurso si España procediera a la comunicación de las medidas de transposición requeridas para poner fin a la infracción.

Además, en este caso, dado que la presentación de la demanda ha tenido lugar con posterioridad a la publicación con fecha 19 de enero de 2017 de la Comunicación, de 13 de diciembre de 2016, sobre la aplicación del “Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación” (2017/C 18/02), la Comisión Europea ha solicitado también la imposición a España de una multa a tanto alzado de 21.321,00 euros por día de retraso (con un importe mínimo de 5.290.000 euros). A diferencia de la multa coercitiva, en el caso de la multa a tanto alzado la Comisión ya no desistirá de su petición aun cuando se produjera la transposición con posterioridad.

En todo caso, habrá que esperar a la resolución final del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para establecer las concretas cuantías de las multas correspondientes.

Madrid, 20 de febrero de 2020